

se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Consejero, P.D. (O. 21.5.96), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña Myriam Segura Ayestarán recurso contencioso-administrativo núm. 409/96 Sección 3.ª contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Consejero, P.D. (O. 21.5.96), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanzas para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, ha resuelto:

Primero.

Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.

El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página, la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 4 de julio de 1996».

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

- Material curricular para Educación Secundaria titulado «Flamenco: Estructura musical», presentado por Philippe Donnier.
- «Raíces de nuestra cultura», material curricular para la Educación de Adultos, presentado por don Pedro J. Moreno Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2577/96).

Por así haberlo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de Ejecutivo Póliza 00770/1995-3, seguido a instancias de Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad Madrid, con DNI/CIF G-28029007, domiciliado

en Plaza de Celenque, 2 (Madrid) representada por el/a Procurador/a don/doña María Dolores Flores Crocci contra Entidad Instituto Formación y El Empleo, S.L., Juan Barrera Pabón y Esther Barrera Calvo, por medio del presente se notifica a don/doña Entidad Instituto Formación y El Empleo, S.L., Juan Barrera Pabón y Esther Barrera Calvo, con DNI B-41593872, 27.873.228 y 28.596.417, respectivamente y cuyo/s domicilio/s actual/es se ignora, la sentencia dictada en los referidos autos, cuya parte dispositiva es como sigue: